

**CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2025**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS HIGIÉNICOS”**

**EX-2025-19056802- -APN-GSGYSP#ADIFSE**

**AÑO 2025**

**ARTÍCULO 1º. LLAMADO****1.- Objeto:**

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (“ADIF”), llama a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS HIGIÉNICOS”**.

**2.- Potestades de ADIF:**

Conforme lo establece el artículo 27 del Manual de Compras y Contrataciones (“MCYC”) y el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (“PBCG”), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, ADIF podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes, sin perjuicio de las demás cláusulas allí previstas.

**3.- Clase: Etapa Única Nacional.****ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

El alcance comprende la adquisición de insumos higiénicos; papeles higiénicos, toallas pre cortadas de papel y jabón líquido, a fin de reponer el stock de economato para ser utilizados en los baños comunes y privados de los edificios de ADIFSE.

**ARTÍCULO 3º RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN – REGÍMENES DE PREFERENCIA**

1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares (“PCP”) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el MCYC, el PBCG, y demás documentos que formen o integren el presente llamado, incluyendo las Circulares que se emitan.

2.- El MCYC y el PBCG se encuentran publicados en la página web de la ADIF, pudiendo acceder a los mismos a través del siguiente link: [https://plataforma.adifse.com.ar/portal\\_licitaciones](https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones)

3.- Todo cuanto no esté previsto en los Pliegos será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No serán de aplicación la Ley 13.064, sus normas reglamentarias y complementarias, ni el régimen jurídico de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 4º. JURISDICCIÓN**

Se regirá por lo previsto en el artículo 10 del MCYC.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICACIONES**

1.- Las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC, incluyendo la difusión en el sitio web de ADIF [https://plataforma.adifse.com.ar/portal\\_licitaciones](https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones) y lo indicado por el artículo 3 del PBCG.

2.- Las notificaciones o consultas dirigidas a ADIF deberán cursarse al destino y en las condiciones que se detallan a continuación:

**Correo electrónico:** [compras@adifse.com.ar](mailto:compras@adifse.com.ar)

#### **ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC y en los artículos 23 a 26 del PBCG.

#### **ARTÍCULO 7°. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES**

El plazo máximo para la provisión de insumos será de SIETE (7) días corridos, a contabilizarse a partir de la notificación de la Orden de Compra, previa coordinación con la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial.

El adjudicatario podrá realizar una única entrega por la totalidad requerida y/u optar por realizar entregas parciales, dentro del plazo establecido. En el caso de optar por entregas parciales, deberá indicarlo junto con la oferta y acompañar un cronograma de entregas.

La recepción de los insumos operará mediante la constatación de los mismo contra el remito de entrega.

Se rechazará cualquier paquete recibido que no reúna las condiciones descriptas en el presente pliego.

En el caso en que algún paquete sea rechazado por cualquier motivo, el adjudicatario quedará obligado a reponer el pedido en un plazo de 7 días desde la notificación de la devolución por rechazo.

El valor ofertado debe incluir el flete de entrega.

#### **ARTÍCULO 8°. LUGAR DE ENTREGA Y CONTACTO**

La entrega se debe realizar en Av. Libertador 199, Retiro. ADIF CENTRAL.

Contacto: Bruno Taboada – 43183669 – [btaboada@adifse.com.ar](mailto:btaboada@adifse.com.ar)

#### **ARTÍCULO 9°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

1.- Las cotizaciones deberán realizarse de acuerdo a la Planilla de Cotización adjunta al presente (**Anexo II**). El oferente podrá realizar cotizaciones parciales.

A los efectos de la presente contratación, se entenderá por cotizaciones parciales a las ofertas que no incluyan la totalidad de los ítems de la Planilla de Cotización del Anexo II.

El presente llamado se compone de CUATRO (4) ÍTEMS. El oferente deberá cotizar por ítem.

2.- El valor ofertado deberá incluir el flete de entrega.

3.- El precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijo e inamovible. En consecuencia, se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

4.- Las ofertas deberán presentarse el día y horario indicado en la convocatoria al email institucional [recepcionofertas@adifse.com.ar](mailto:recepcionofertas@adifse.com.ar) en el marco de lo dispuesto en el art. 34 del PCG.

5.- Modalidad de contratación: La contratación se realizará bajo la modalidad Orden de Compra Estándar.

6.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 57 del PBCG.

7.- Moneda de cotización: Las ofertas deberán ser efectuadas en PESOS ARGENTINOS, según se indica en la planilla de cotización, consignando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

8.- La Oferta debe incluir todos los gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en el servicio objeto del presente, como así también costos directos e indirectos asociados incluyendo tasas, impuestos y gastos, hasta la entrega.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UT, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

#### **ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES**

Se registrá por lo previsto en el artículo 39 del PBCG. El oferente deberá considerar que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, derechos de aduana, importación y nacionalización, impuestos externos –lugar de origen- ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Será de aplicación lo previsto en el artículo 35 del PBCG.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la contratación por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda,

o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las presentes condiciones establecidas en los Pliegos y documentación.

### **ARTÍCULO 12º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE**

El presente proceso se encuentra encuadrado como CONCURSO DE PRECIOS.

### **ARTÍCULO 13º. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

El Oferente, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este artículo, en el orden que se describe a continuación.

#### **DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA**

1) Planilla de Cotización (**Anexo II**).

2) Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos por el Decreto N° 202/2017 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual los oferentes manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Manual de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de ADIF:

#### 1.- Directorio:

- Presidente: Marcelo David KRAJZELMAN
- Vicepresidente: Santiago IBARZABAL MURPHY

A tal efecto, deberá completarse el Formulario Digital de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/2017 (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) aprobado por la RESOL-2023-4-APN-OA#PTE de la Oficina Anticorrupción, a través del portal Trámites a Distancia (TAD) ingresando con “Clave Fiscal” de la ex ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP y presentarse una copia junto con la oferta. En la página web [https://plataforma.adifse.com.ar/portal\\_licitaciones](https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones) se encuentran subidas guías prácticas para completar el referido Formulario.

3) El oferente reconoce que, al momento de presentar una factura corresponderá la NO PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 14°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser enviadas exclusivamente al email institucional **repcionofertas@adifse.com.ar** en el marco de lo dispuesto en el art. 34 del PCG

**ARTÍCULO 15°. ADJUDICACIÓN**

1.- En atención a lo dispuesto en el presente Pliego, ADIF dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta admisible que cotice el precio más bajo por cada ITEM. Sin perjuicio de ello, ADIF podrá adjudicar la oferta global más económica a un solo oferente.

ADIF puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes.

3.- Será facultad de ADIF decidir sobre la suspensión del proceso de emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

**ARTÍCULO 16°. ORDEN DE COMPRA**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del MCYC y en el artículo 75 del PBCG.

**ARTÍCULO 17°. FACTURACIÓN Y PAGO**

La facturación y pago se regirá por lo previsto en el capítulo XVI del PBCG.

El proveedor facturará por cada entrega realizada, en pesos argentinos, identificando cada ítem entregado que deberá adecuarse en rigor a la orden de compra emitida.

El plazo para el pago es de 30 días desde la fecha de presentación de la factura.

**ANEXO I**
**Descripción técnica**

Los ítems a proveer son los siguientes:

<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Descripción</b>
<b>300</b>	<b>cajas x 2500u</b>	<b>Toalla de papel para mano interfoliada textura tipo tela fibra algodón ultra absorbente 20cmx24cm - Color blanco - primera calidad</b>
<b>70</b>	<b>Bolsones x 40 rollos</b>	<b>Bolsones de papel higiénico blanco puro simple hoja x 100 metros (primera calidad)Tipo Elite 6122</b>
<b>60</b>	<b>pack x 4 rollos</b>	<b>Papel higiénico Alto Blanco Simple Hoja 300mts. Primera Calidad Tipo Elite 6112</b>
<b>40</b>	<b>Bidón x5lts</b>	<b>Jabón líquido para manos</b>

**TRENES ARGENTINOS**  
**INFRAESTRUCTURA**

**ANEXO II**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario (ARS sin IVA)	Precio Total (ARS sin IVA)
300	cajas x 2500u	Toalla de papel para mano interfoliada textura tipo tela fibra algodón ultra absorbente 20cmx24cm - Color blanco - <b>primera calidad</b>		
70	Bolsones x 40 rollos	Bolsones de papel higienico blanco puro simple hoja x 100 metros ( <b>primera calidad</b> )Tipo Elite 6122		
60	pack x 4 rollos	Papel Higienico Alto Blanco Simple Hoja 300mts. <b>Primera Calidad</b> Tipo Elite 6112		
40	Bidon x5lts	Jabon liquido para manos		

Valor IVA a considerar: %.....

En mi carácter de ..... de la firma ..... , solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente Concurso de Precios.

Asimismo, informo:

- NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):

- CUIT;

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ((*el oferente constituye dicha dirección de correo electrónico aceptando que serán válidas todas las notificaciones que allí se envíen en relación al presente proceso, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Manual de Compras y Contrataciones*):

---

**Firma/Aclaración**





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PBCP CP 08/2025 // EX-2025-19056802- -APN-GSGYSP#ADIFSE // ADQUISICIÓN DE INSUMOS HIGIÉNICOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.